

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:30 nueve horas con treinta minutos** del día **23 del mes de diciembre del año 2024**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL186/2024** con Concurrencia del Comité para la contratación del **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA INTERNADO BEATRIZ HERNÁNDEZ"**, ante la presencia de la Lic. *Karla Soledad Méndez Sandoval*, Coordinadora de Compras la Secretaría de Administración; Alfonso Gómez Luna Mendoza, Representante de la Unidad Centralizada de Compras; por parte del área requirente: *José Israel Gaytán González*, Responsable del Área Administrativa de la Dirección de Educación Primaria. Una vez presentados, se procede a tomar asistencia de los siguientes interesados: -----

	Participante / Empresa	Representante
1	AVATAR 360 S.A.P.I.	PALOMA PATRICIA FUENZALIDA REYES
2	PARTY MAKERS, S.A. DE C.V.	GUADALUPE DEL ROSARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
3	EIGHTEEN CREATION S.A. DE C.V.	ANA MARÍA BOTELLO ARTEAGA
4	IL PUNTO S.A. DE C.V.	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ ZARAGOZA

Una vez nombrados, se comienza a dar lectura a las preguntas, y respuestas proporcionadas por el área requirente.-----

Inicio de preguntas.

INTERESADO: EIGHTEEN CREATION S.A. DE C.V.

NO. PREGUNTA	PÁGINA DONDE ENCONTRASTE TU DUDA:	PUNTO ESPECÍFICO DE TU DUDA:	PREGUNTA:	RESPUESTA
1	23 DE 34	<p>NUMERAL 5 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.</p> <p>1.- NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>2.- NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental.</p>	<p>1.-) Atendiendo la esencia de numeral 1 del artículo 51 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 51.</p> <p>"1. En los procedimientos señalados por esta ley no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia."</p>	<p>Al ser un proceso de alimentos preparados para menores de un rango de edad entre 6 a 12 años, es indispensable contratar a un proveedor que garantice calidad, cuidado y cumplimiento del marco normativo vigente en los alimentos colizados, ya que estos se requieren con temperaturas específicas, y es de suma importancia que estos lleguen en buen estado, así como su correcto manejo y calidad. Por lo que se solita apegarse a lo solicitado en el anexo técnico.</p>

		<p>3.- NMX-F-CC-22002-NORMEX-IMNC-2019/ISO 22000:2018 Sistema de Gestión de la inocuidad de los alimentos.</p> <p>4.- ISO 28000:2007 Gestión de seguridad para la cadena de suministro.</p> <p>5.- NMX-SAST-45001-IMNC-2018/ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>"Así como el artículo 49 numeral 2, fracción VII, de la citada Ley, en el cual menciona que solo se toman en cuenta que las normas mexicanas se establecen como un criterio de desempate y no como un requisito obligatorio."</p> <p>En este orden de ideas y atendiendo lo establecido en el artículo referido, puesto que el requisito señalado en el anexo técnico en el apartado 5 de las obligaciones del participante, lo señala como requisito obligatorio, sin embargo, este documento no forma parte de las normas mexicanas, la pregunta es puede quedar sin efecto ese requisito como parte obligatoria del proceso de compra?</p>	
--	--	---	--	--

[Handwritten signature]

NO. PREGUNTA	PÁGINA DONDE ENCONTRASTE TU DUDA:	PUNTO ESPECÍFICO DE TU DUDA:	PREGUNTA:	RESPUESTA
2	5 DE 34	2.17. INVESTIGACIÓN DE MERCADO: técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer a la Dependencia requirente de información útil, para planear las adquisiciones de bienes o contratación de servicios y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.	2.-) En el estricto apego a lo señalado en el numeral referido, la pregunta es que si dentro de la investigación de mercado, los proveedores que participaron dentro de la investigación cumplieron con los requisitos señalados en el anexo técnico en el apartado 5 de las obligaciones del participante, de ser afirmativa se mencione que proveedores son los que cumplieron.	Sí, los proveedores participantes en el estudio de mercado cumplen. La información de los mismos, no es relevante para la preparación de su propuesta.

[Handwritten signature]
Ava Mirem Bot. An.T

INTERESADO: AVATAR 360 S.A.P.I

NO. PREGUNTA	PÁGINA DONDE ENCONTRASTE TU DUDA:	PUNTO ESPECÍFICO DE TU DUDA:	PREGUNTA:	RESPUESTA
3	21	Anexo técnico	¿Nos podría compartir el estimado de servicios diarios?	LOS SERVICIOS DIARIOS SON SOLICITADOS ENTRE 220 Y 240
4	21	Anexo técnico	¿la prestación del servicio es de lunes a viernes? O ¿es de lunes a domingo?	DE LUNES A VIERNES, DIAS HÁBILES ESCOLARES DE ACUERDO AL CALENDARIO VIGENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5	21	Anexo técnico	¿Cómo se realiza el conteo de comidas? ¿Es solo para niños y niñas o todo el personal?	LOS SERVICIOS DIARIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LA EMPRESA GANADORA DE ACUERDO A LO QUE SE SOLICITE POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE, LOS SERVICIOS SON PARA NIÑAS
6	21	Anexo técnico	Los servicios a prestar ¿están basados en el calendario escolar?	SI, LOS SERVICIOS SON OTORGADOS LOS DÍAS LABORABLES ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENTE
7	22	ANEXO TÉCNICO	¿El servicio debe iniciar el día 03 de enero de 2025?	ACUERDO A ESTABLECER CON LA EMPRESA GANADORA
8	22	ANEXO TÉCNICO	¿Cómo y cuándo se entregarían las instalaciones?	LAS INSTALACIONES NO SE ENTREGAN, LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ ENTREGAR ALIMENTOS PREPARADOS, TAL COMO LO SEÑALA EN EL NUMERAL 4 "GARANTÍAS" DEL ANEXO TÉCNICO.
9	22	ANEXO TÉCNICO	¿Pueden compartirnos la infraestructura con la que cuentan? Mobiliario, equipo e instrumentos de cocina.	NO SE CREE NECESARIO COMPARTIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
10	22	ANEXO TECNICO	¿Será posible conocer el estado del equipo mayor? Me refiero a su funcionalidad. En caso de contar con el mismo.	NO SE CREE NECESARIO COMPARTIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

-----Fin de preguntas-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL186/2024** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA INTERNADO BEATRIZ HERNÁNDEZ**" para los efectos legales a los que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las **9:50 nueve horas con cincuenta minutos del día 23 del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro**, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----FIN DE ACTA-----



Representantes de la Secretaría de Administración:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

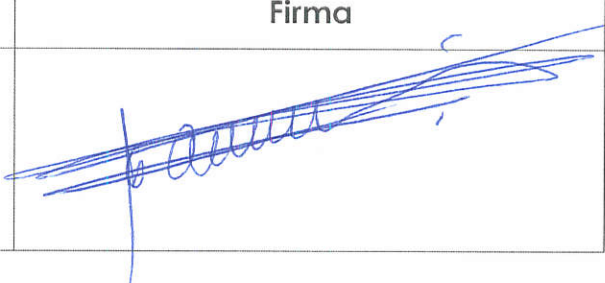
ANA MARIA BOT. ART.

[Handwritten signature in blue ink]

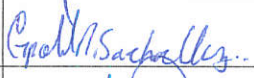
[Handwritten signature in blue ink]

Nombre	Firma
Alfonso Gómez Luna Mendoza Representante de la Unidad Centralizada de Compras	
Lic. Karla Soledad Méndez Sandoval Coordinador de Compras de la Secretaría de Administración.	

Representantes de la Dependencia:

Nombre	Firma
José Israel Gaytán González, Responsable del Área Administrativa de la Dirección de Educación Primaria	

Participantes:

	Empresa	Representante	Firma
1	AVATAR 360 S.A.P.I.	PALOMA PATRICIA FUENZALIDA REYES	
3	PARTY MAKERS, S.A. DE C.V.	GUADALUPE DEL ROSARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	
4	EIGHTEEN CREATION S.A. DE C.V.	ANA MARÍA BOTELLO ARTEAGA	
5	IL PUNTO S.A. DE C.V.	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ ZARAGOZA	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL186/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA INTERNADO BEATRIZ HERNÁNDEZ”